



(Personería jurídica Resolución No.4354 de 15 de junio de 2023 – CNE)  
Nit.901734558-6

## CONVOCATORIA AL PRIMER CONGRESO NACIONAL DEL PARTIDO DE TRABAJO DE COLOMBIA -PTC-

El Comité Ejecutivo Central del Partido de Trabajo de Colombia, en uso de las facultades estatutarias y, de conformidad con lo ordenado por el Consejo Nacional Electoral -CNE- en la Resolución No.4354 de 15 de junio de 2023

### CONSIDERANDO.

Que mediante Resolución 4354 del 15 de junio del 2023, el Consejo Nacional Electoral resolvió restablecer la Personería Jurídica del Partido del Trabajo de Colombia dentro del expediente con radicado No.CME-E-DG-2023-003658.

Que en el artículo 2 del cuerpo resolutivo del acto administrativo aludido dispone registrar, de manera provisional a Marcelo Torres Benavides, identificado con cédula de ciudadanía No.17.138.415, como Secretario General y, a Yezid García Abello, identificado con cédula de ciudadanía No.12.529.803, como Secretario General Suplente del Partido del Trabajo de Colombia.

Que en el párrafo del artículo 2 del cuerpo resolutivo del acto administrativo, ya citado, ordena que: *“...la agrupación política deberá celebrar reunión de su máximo órgano estatutario o tomar las medidas necesarias para designar en propiedad a sus directivos en armonía con sus estatutos internos, para lo cual no podrá exceder el término de 30 días hábiles a partir de la ejecutoria de la Resolución 2354 del Consejo Nacional Electoral.”*

Que en el artículo 3 resolutivo se ordenó registrar provisionalmente los estatutos, el código de ética y la plataforma ideológica inscritos en el CNE al momento de la cancelación de la Personería Jurídica del Partido de Trabajo de Colombia, lo cual aconteció en el año 2004.

Que en el artículo 5 resolutivo se ordena al Partido de Trabajo de Colombia a tramitar, dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la ejecutoria de ese acto administrativo, allegar al Consejo Nacional Electoral los siguientes documentos: **i)** Los estatutos, **ii)** La plataforma ideológica y programática, **iii)** Los directivos, de acuerdo con la forma de elección u designación que dicten los estatutos y su respectiva aceptación del cargo, **iv)** El registro de sus afiliados o militantes y, **v)** La inscripción en el Registro Único Tributario -RUT- de la organización política.

Que los documentos arriba enlistados deben presentarse al Consejo Nacional Electoral debidamente actualizados a la normatividad electoral vigente y conforme con lo estipulado en las leyes 130 de 1994 y 1475 de 2011.

Que los Artículos 26, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 de los estatutos vigentes del Partido de Trabajo de Colombia, facultan plenamente al Comité Ejecutivo Central para convocar por delegación del Comité Central, los congresos del PTC.

Que en razón a la situación económica del Partido y su militancia, la celebración del Primer Congreso Nacional no es posible adelantarla totalmente presencial, motivo por el cual ésta

<https://www.facebook.com/PartidodelTrabajodeColombia/>  
<https://twitter.com/PTrabajoC>  
<http://www.labagatela.org/>  
[eleccionesPTC2023@gmail.com](mailto:eleccionesPTC2023@gmail.com)



(Personería jurídica Resolución No.4354 de 15 de junio de 2023 – CNE)  
Nit.901734558-6

tendrá la modalidad de ser mixta, esto es, presencial para la militancia de Bogotá, D.C., y de las regiones cercanas, en la diagonal 34 Bis No.18-21 a partir de las 9:00 a.m., de la ciudad de Bogotá, D.C., y virtual para el resto del país, sin perjuicio de quien estando en Bogotá, D.C., o en las regiones más cercanas asistan de manera virtual a la misma.

## **RESUELVE**

- PRIMERO.** Convocar al primer Congreso Nacional del Partido del Trabajo de Colombia para los días 15 y 16 de julio de 2023, el cual se desarrollará de manera mixta, esto es, presencial para la militancia de Bogotá, D.C., y de las regiones cercanas, en la diagonal 34 Bis No.18-21 a partir de las 9:00 a.m., de la ciudad de Bogotá, D.C., y virtual para el resto del país, sin perjuicio de quien estando en Bogotá, D.C., o en las regiones más cercanas asistan de manera virtual a la misma.
- SEGUNDO.** Asistirán como delegados al primer Congreso Nacional del Partido del Trabajo de Colombia, con voz y voto, los actuales miembros del Comité Central, el cual se encuentra constituido por treinta y nueve (39) integrantes; cuarenta y seis (46) delegados elegidos por la militancia del Partido en los departamentos; tres (3) delegados elegidos por la Juventud Patriótica -JUPA-, organización juvenil del PTC y, dos (2) delegados de la militancia en el exterior del país, para un total de noventa (90) delegados.
- TERCERO.** Los integrantes del Comité Central son los siguientes militantes: Alberto Herrera Esguerra, Alberto Pineda, Carlos Raúl Moreno Parra, César Antonio Almario Sánchez, César Tovar De León, Delys Puerta Arellano, Fabio Arias Giraldo, Gabriel Jairo Gálvez Rojas, Hernando Ignacio Cervantes Gómez, Hernando Medina Manosalva, Ivonnet Tapia Gómez, Javier Eduardo Sánchez Segura, Johnny López Meza, Jorge Enrique Charry Favaron, Jorge Hernán Gamboa López, Jorge Iván Zapata Sierra, Jorge Sánchez Vega, Juan Simón Rico Hernández, Lorenzo Justiniano Celis Torres, Luis Arrieta Meza, Luis Edgar Gutiérrez Gutiérrez, Luis Roberto Ochoa Correa, Marcelo Torres Benavides, Margarita Fajardo Tejeda, María Consuelo Ahumada Beltrán, Marino Valencia Mendoza, Martha Elena Borja Hernández, Miguel Ángel Delgado Rivera, Miguel Ángel Pardo Romero, Natalia Carolina Zárate Torres, Néstor Pardo García, Orlando De Jesús Cuello Rodríguez, Orlando José de Oro Vergara, Pascual Raimundo Amézquita Zárate, Rafael Palacios Correa, Ricardo Torres Chacón, Rodrigo Gómez Agredo, Ubaldo Enrique Meza Ricardo y Yezid Rafael García Abello.
- CUARTO.** Los delegados por departamentos y los de la Juventud Patriótica deben ser elegidos en asambleas de militantes y la elección de éstos debe ser certificada en acta firmada por el Secretario Regional respectivo, indicándose allí el nombre de los delegados. Los delegados del exterior del país serán designados mediante consultas y serán certificados por el Secretario General.



(Personería jurídica Resolución No.4354 de 15 de junio de 2023 – CNE)  
Nit.901734558-6

**QUINTO.** La designación de cupos a los delegados por departamentos se hará teniendo en cuenta la designación numérica que se relaciona en el siguiente cuadro:

<b>RELACIÓN DE DELEGADOS POR DEPARTAMENTO</b>		
<b>No.</b>	<b>Departamento</b>	<b>delegados</b>
1	Antioquia	2
2	Atlántico	3
3	Bogotá D.C.	6
4	Bolívar	3
5	Boyacá	2
6	Cauca	2
7	Cesar	2
8	Córdoba	2
9	Cundinamarca	3
10	Huila	2
11	Magdalena	2
12	Meta	2
13	Nariño	2
14	Putumayo	1
15	Quindío	2
16	Risaralda	2
17	Santander	3
18	Sucre	2
19	Valle del cauca	3
20	Juventud Patriótica Jupa	3
21	Exterior del país	2
<b>Total delegados por departamentos</b>		<b>51</b>

**SEXTO.** El orden del día propuesto es el siguiente:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Entonación del himno del partido.
3. Instalación del congreso
4. Saludos de invitados
5. Ratificación de los miembros del Comité Central y elección de nuevos integrantes del Comité Central.
6. Informe del Comité Ejecutivo Central a cargo del Secretario General y discusión del informe.
7. Presentación, discusión y aprobación de los estatutos del PTC.
8. Presentación, discusión y aprobación de la plataforma ideológica y programática.
9. Presentación, discusión y aprobación del Código de Ética y Régimen Disciplinario.
10. Presentación y aprobación del presupuesto del Partido período julio a diciembre de 2023.
11. Elección del Comité Ejecutivo Central -CEC-.
12. Elección de Secretario General y Subsecretario General.
13. Elección del Veedor del PTC.
14. Elección del Comité de Ética.

<https://www.facebook.com/PartidodelTrabajodeColombia/>  
<https://twitter.com/PTrabajoC>  
<http://www.labagatela.org/>  
[eleccionesPTC2023@gmail.com](mailto:eleccionesPTC2023@gmail.com)



(Personería jurídica Resolución No.4354 de 15 de junio de 2023 – CNE)  
Nit.901734558-6

15. Elección del Auditor
16. Clausura.

Bogotá, D.C., julio 7 de 2023.

**MARCELO TORRES BENAVIDES**  
Secretario General

**YEZID GARCÍA ABELLO**  
Secretario General Suplente